



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**. Programa Redes Territoriales Zona de Rezago. Código BIP N° 40001246-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1984

TEMUCO,

13 NOV 2020

VISTOS:

1. La Ley 21.192 del año 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10.10.2019 suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio De Cooperación Técnica -SERCOTEC**.
3. La Resolución Exenta N° 1485 del 11.10.2019 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó el convenio transferencia de Recursos antes citado.
4. El programa **"SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezago"** Código BIP N° 40001246-0.
5. El Of. Ord N° 160 de fecha 26.10.2020 del Sr. Director Regional de La Araucanía de Sercotec, al Sr Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.
6. El Informe Técnico de factibilidad de fecha 02.11.2020, respecto del programa **"SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezago"** Código BIP N° 40001246-0.
7. El Memo N° 1665 de fecha 02.11.2020, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Encargado del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía.
8. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha **11.9.2020** entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Servicio De Cooperación Técnica**.
9. El Decreto Supremo N° 647, de fecha 19 de diciembre 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía, a don Víctor Manoli Nazal;
10. Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de La



República;

11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución de VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio Transferencia suscrito con fecha **10.10.2019**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica** para la transferencia al programa **"SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezago" Código BIP N° 40001246-0**.
2. Que, mediante Ord de VISTOS N°5, el Sr. Director Regional de La Araucanía de Sercotec, solicitó una ampliación de plazo del convenio de transferencia, cuya vigencia se contempla hasta el 30.11.2020, por atrasos que se han generado en procesos administrativos de dicha institución producto de la pandemia Covid-19, y se solicita la ampliación de plazo hasta el día 30.06.2021.
3. El Informe de Factibilidad técnica de VISTOS N°6 recomienda aceptar y extender el plazo de vigencia del convenio transferencia antes citado, hasta la fecha solicitada, esto es, el 30.06.2021.
4. El Memo N° 1665 citado en VISTOS N°7, mediante el cual el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la redacción de la modificación del Convenio de Transferencia de recursos adjuntando los antecedentes correspondientes.
5. Que, de acuerdo a todo lo anterior, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio De Cooperación Técnica**, han convenido celebrar una Modificación del Convenio Transferencia de Recursos, convención que se procede a aprobar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha **09 NOV 2020** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC**, en relación con el programa **SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezago" Código BIP N° 40001246-0**, cuyo texto tiene el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

2



SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC.

PROGRAMA:

“SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezagó” Código BIP N° 40001246-0

En la ciudad Temuco **09 NOV 2020** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **VICTOR MANOLI NAZAL**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.162.227-6, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*” y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, en adelante e indistintamente “**SERCOTEC**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don **RENE FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.317.401-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. EL Convenio transferencia de recursos celebrado con fecha 10.10.2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio De Cooperación Técnica**, para la ejecución del programa denominado **SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezagó**, **Código BIP N° 40001246-0**, con vigencia hasta el **30.11.2020**.
2. La Resolución Exenta N° 1485 de fecha 11.10.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Cooperación Técnica, citado precedentemente.
3. El Of. Ord N°160 de fecha 26.10.2020 del Sr. Director Regional de La Araucanía de Sercotec, que solicitó una ampliación de plazo del convenio transferencia, cuya ejecución es hasta el 30.11.2020, por atrasos que se han generado en procesos administrativos de dicha institución producto de la Pandemia Covid-19, y se solicita la ampliación hasta el 30.06.2021
4. El Informe Técnico Transferencia “**SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezagó**” **Código BIP N° 40001246-0** de fecha 02.11.2020, elaborado por la profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la modificación del convenio transferencia de recursos y conceder la ampliación de plazo de vigencia del convenio hasta el 30.06.2021 a SERCOTEC.
5. El Memo N° 1665 de fecha 02.11.2020, mediante el cual el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la redacción de la modificación del Convenio de Transferencia de recursos adjuntando los antecedentes correspondientes.
6. Que, la cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 1485 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de



Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 10 de octubre del 2019, en el siguiente aspecto:

Se modifica la cláusula **DECIMO TERCERO** de la convención antes citada, respecto de la vigencia del Convenio, lo anterior, en consideración de atrasos que se han generado en procesos administrativos de la Entidad Receptora producto de la Pandemia Covid-19. Por todo lo anterior, las partes convienen en aumentar el plazo del convenio hasta el día **30 de junio del 2021**, siendo su texto definitivo el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio del 2021**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 10 de octubre del 2019 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **VICTOR MANOLI NAZAL**, consta en Decreto Supremo N° 647, de fecha 19.12.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería de don **RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA**, para actuar en representación de **SERCOTEC**, consta en la Escritura Pública de delegación de poder general de fecha 20.04.2018, otorgada ante el Notario Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo González Caamaño, bajo repertorio N° 2942-2018. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.

SEPTIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **VICTOR MANOLI NAZAL INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; RENE FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC;**

2° MANTÉNGASE vigente el Convenio de Transferencia de Recursos descrito en los VISTOS N°2 y aprobado por Resolución Exenta N° 1485, de fecha 11.10.2019 de VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la convención que por este instrumento se aprueba formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VMN/SNB/MFE/CFC/IST/FTV/DJG

Distribución:

- Servicio Cooperación Técnica –SERCOTEC, Región de La Araucanía. ✓
- Div. Admin. y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Encargado de Transparencia Activa
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC.

PROGRAMA:

“SERCOTEC- Redes Territoriales Zona de Rezago”

Código BIP N° 40001246-0

En la ciudad Temuco a **09 NOV. 2020** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **VICTOR MANOLI NAZAL**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.162.227-6, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*” y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, en adelante e indistintamente “**SERCOTEC**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don **RENE FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.317.401-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. EL Convenio transferencia de recursos celebrado con fecha 10.10.2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio De Cooperación Técnica**, para la ejecución del programa denominado **SERCOTEC-Redes Territoriales Zona de Rezago**, **Código BIP N° 40001246-0**, con vigencia hasta el **30.11.2020**.
2. La Resolución Exenta N° 1485 de fecha 11.10.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Cooperación Técnica, citado precedentemente.
3. El Of. Ord N°160 de fecha 26.10.2020 del Sr. Director Regional de La Araucanía de Sercotec, que solicitó una ampliación de plazo del convenio transferencia, cuya ejecución es hasta el 30.11.2020, por atrasos que se han generado en la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

de Rezago” Código BIP N° 40001246-0 de fecha 02.11.2020, elaborado por la profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la modificación del convenio transferencia de recursos y conceder la ampliación de plazo de vigencia del convenio hasta el 30.06.2021 a SERCOTEC.

5. El Memo N° 1665 de fecha 02.11.2020, mediante el cual el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la redacción de la modificación del Convenio de Transferencia de recursos adjuntando los antecedentes correspondientes.

6. Que, la cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 1485 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 10 de octubre del 2019, en el siguiente aspecto:

Se modifica la cláusula **DECIMO TERCERO** de la convención antes citada, respecto de la vigencia del Convenio, lo anterior, en consideración de atrasos que se han generado en procesos administrativos de la Entidad Receptora producto de la Pandemia Covid-19. Por todo lo anterior, las partes convienen en aumentar el plazo del convenio hasta el día **30 de junio del 2021**, siendo su texto definitivo el siguiente:

“DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio del 2021**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante

demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **VICTOR MANOLI NAZAL**, consta en Decreto Supremo N° 647, de fecha 19.12.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería de don **RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA**, para actuar en representación de **SERCOTEC**, consta en la Escritura Pública de delegación de poder general de fecha 20.04.2018, otorgada ante el Notario Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo González Caamaño, bajo repertorio N° 2942-2018. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.

SEPTIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC


VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE Y EJECUTIVO